

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Seis (06) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2018-00863**

Se dispone reprogramar audiencia, señalando como nueva fecha y hora el día Veintinueve (29) de Julio de dos mil diecinueve (2019), a las 03:00 p.m., para llevar a cabo diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Adviértasele a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de hacerse acreedores de las sanciones de ley, igualmente deberán allegar a la diligencia las pruebas que pretenden hacer valer dentro del presente proceso.

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

Por otra parte, y en atención a las actuaciones avizoradas en el plenario se hace necesario prorrogar por el término de seis (06) meses la duración del presente proceso.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA OSPINO REYES

MIPV.
Rad. 2018-00863

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 07 de JUNIO de 2019 a las 8:00 A.M.

CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ INFANTE
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Seis (06) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

**REF. VERBAL
RAD. 2017-01084**

Se dispone reprogramar audiencia, señalando como nueva fecha y hora el día veintiseis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 03.00 pm, para llevar a cabo continuación de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

Por otra parte, y en atención a las actuaciones avizoradas en el plenario se hace necesario prorrogar por el término de seis (06) meses la duración del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARIA TERESA OSTINO REYES



MIPV.
Rad. 2017-01084

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 07 de JUNIO de 2019 a las 8:00 A.M.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

Seis (06) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

**REF. EJECUTIVO
RAD. 2017-01172**

Se dispone reprogramar audiencia, señalando como nueva fecha y hora el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 2:30 p.m., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., únicamente para efectos de alegatos y fallo.

Se advierte que es deber de los apoderados comunicar a sus representados el día, hora y el objeto de la audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 11 ibídem.

Agréguese al expediente y acéptese la justificación allegada por la demandante MAYRA ALEJANDRA MURCIA SALCEDO a través de su apoderada judicial, vista a folios 52-55, respecto de la inasistencia a la audiencia celebrada el día 26 de abril de 2019, de conformidad con el inciso 3 del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P.

Ahora y respecto de la práctica de interrogatorio de parte de la señora MAYRA ALEJANDRA MURCIA SALCEDO, no es posible realizarse en atención a lo informado por su apoderada judicial en escrito visto a folios 52-55.

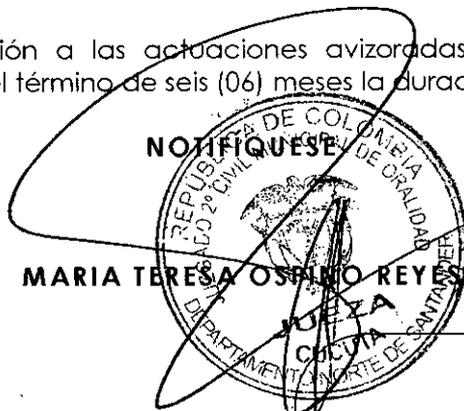
Así mismo, y en atención a la solicitud de que se oficie o requiera a TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, para que embargue el vehículo de Placas THZ -629, se tiene que lo mismo ya fue ordenado mediante proveído del 19 de octubre de 2018, encontrándose los oficios pendientes de su retiro para el respectivo trámite ante la entidad.

Finalmente, y en atención a las actuaciones avizoradas en el plenario se hace necesario prorrogar por el término de seis (06) meses la duración del presente proceso.

La Jueza,

MARIA TERESA OSPINO REYES

MIPV.
Rad. 2017-01172



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA -
ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 07 de JUNIO de 2019 a las 8 00 A M.

Carlos Alberto Hernández Infante
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ INFANTE
Secretario